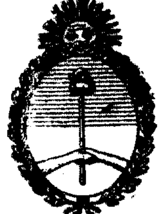


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, jueves 1º de abril de 1971

NUMERO
22.146
AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º DE ABRIL DE 1971 (80 páginas)

SOCIEDADES ANONIMAS

ESTATUTO TIPO

Y

ACTA CONSTITUTIVA

FORMULA DE BALANCE

Y

CUADRO DE GANANCIAS

Y PERDIDAS

QUINTA EDICION

PRECIO DEL EJEMPLAR $a. 1,30

☆

Adquisiciones:

AVENIDA SANTA FE 1659

Lunes a Viernes de 12,45 a 17



ABASTECIMIENTO

Carne vacuna.

Veda. Sanciones a los infractores.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1971

A la Junta
de Comandantes en Jefe:

TENGO el agrado de dirigirme a la Junta de Comandantes en Jefe a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se establecen sanciones a las infracciones que puedan cometerse en violación a la veda al consumo interno de carne vacuna que se dispusiere por aplicación de lo previsto en la Ley Nº 18.949 y Decreto Nº 799|71.

La mencionada ley, al contemplar la posibilidad de aplicación de la veda, no previó un régimen sancionatorio que garantice la efectividad de la misma, dado que con aquella medida se perseguía tan sólo la institucionalización de la política encarada por el Gobierno Nacional relativa a los distintos problemas que afectan a este sector de la actividad económica nacional.

En la actualidad y ante la eventualidad de que se haga necesaria la adopción de tal medida para la concreción de los fines perseguidos por aquella política general, se torna imprescindible prever sanciones para las infracciones que pudieran cometerse durante la vigencia de las vedas que se dispongan.

Con tal propósito, se eleva el adjunto proyecto de ley, donde se establecen concretamente las sanciones a que se harán pasibles los que infrinjan las disposiciones que impongan la veda al consumo interno de carne vacuna, en cualquiera de las etapas de faenamiento o venta, así como también a su expendio en establecimientos en que se sirva comida al público. A la vez, se determina las autoridades que tendrán a su cargo la comprobación y ulterior juzgamiento de las infracciones, así como también el procedimiento a aplicarse.

Dios guarde a la Junta de Comandantes en Jefe.

Aldo Ferrer.

LEY Nº 18.961

Bs. As., 26|3|71

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SANCIONA Y PROMULGA CON
FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las infracciones que se cometieren a las disposiciones de prohibición de faena de carne vacuna destinada al consumo interno, así como también su venta a los comerciantes minoristas y al público, por aplicación de la Ley número 18.949, harán pasibles a los responsables de las siguientes sanciones que podrán aplicarse separada o conjuntamente, según las circunstancias del caso:

a) Multa de cien pesos ($ 100,00) a cincuenta mil pesos ($ 50.000,00);

b) Clausura del local o establecimiento por un plazo de hasta seis (6) meses. En los casos en que dos o más locales o establecimientos pertenezcan a un mismo propietario, las infracciones comprobadas en alguno de ellos, podrán dar lugar a la clausura de la totalidad de los mismos. Durante el lapso de clausura no podrá transferirse el fondo de comercio y los sueldos y jornales del personal afectado a los locales o establecimientos clausurados, seguirán su curso;

c) Detención hasta de cuarenta y ocho (48) horas, a quienes obstruyan o dificulten los procedimientos de verificación de las disposiciones que establecen la veda;

d) Inhabilitación por el término de hasta un (1) año para obtener créditos de los bancos oficiales;

e) En caso de reiteración o reincidencia podrá aplicarse al infractor arresto hasta de noventa (90) días, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este artículo.

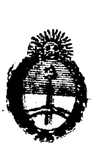
Art. 2º — La verificación y juzgamiento de las infracciones que se cometan estarán a cargo de las autoridades establecidas en la Ley Nº 17.724 (t. o. por Decreto Nº 869|71) y sus reglamentaciones, y se sustanciarán con sujeción al procedimiento normado en las mismas.

Art. 3º — Serán también pasibles de las sanciones previstas en el artículo 1º los restaurantes, hoteles y demás establecimientos en los cuales se sirva comida al público con platos elaborados con carne vacuna para ser consumidos dentro o fuera de los locales, durante la vigencia de la prohibición de faenamiento y venta dispuesta por aplicación de la Ley número 18.949.

Art. 4º — La presente ley rige a partir del día 29 de marzo del corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.
Aldo Ferrer.



RENUNCIAS

Secretario de Estado de Recursos Hídricos.

DECRETO
Nº 19

Bs. As., 25|3|71

VISTO la renuncia que antecede, y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos, contador público nacional don Alieto Aldo Guadagni.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Ministro de Bienestar Social.

DECRETO
Nº 29

Bs. As., 26|3|71

VISTO la renuncia que antecede, y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor don Amadeo Ricardo Frúgoli.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 34

Bs. As., 26|3|71

VISTO la renuncia que antecede, y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, general de brigada (R. E.) don Tomás José Caballero.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Secretario de Estado de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 1

Bs. As., 26|3|71

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Juan José Etala al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. J. Gnavi.
Carlos A. Rey.
Francisco G. Manrique.

Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO
Nº 2

Bs. As., 26|3|71

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor general de intendencia (R. E.) don Oreste Carlos Ales, al cargo de Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. J. Gnavi.
Carlos A. Rey.
Francisco G. Manrique.

DESIGNACIONES

Ministro del Interior.

DECRETO
Nº 30

Bs. As., 26|3|71

EN uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro del Interior al doctor don Arturo Mor Roig.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Ministro de Bienestar Social.

DECRETO
Nº 31

Bs. As., 26|3|71

EN uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro de Bienestar Social al señor don Francisco Guillermo Manrique.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Secretario de Estado de Recursos Hídricos.

DECRETO
Nº 32

Bs. As., 26|3|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos; Por ello y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Recursos Hídricos al señor ingeniero don Jorge Alberto Simonelli (Clase 1922, matrícula individual Nº 1.807.222).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.
Oscar J. H. Colombo.

Confirmación de varios ministros.

DECRETO
Nº 33

Bs. As., 26|3|71

EN uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en los cargos de:

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, al doctor don Luis María Augusto de Pablo Pardo.

Ministro de Economía y Trabajo, al doctor don Aldo Ferrer.

Ministro de Cultura y Educación, al doctor don José Luis Cantini.

Ministro de Defensa, al doctor don José Rafael Cáceres Monié.

Ministro de Obras y Servicios Públicos, al señor general de brigada (R. E.) don Oscar Juan Héctor Colombo.

Ministro de Justicia, al doctor don Jaime Luis Enrique Perriaux.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 35

Bs. As., 26|3|71

EN uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, al señor contador público nacional don Saturnino Montero Ruiz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Secretario de Estado de Vivienda y Presidente del Banco Hipotecario Nacional.

DECRETO
Nº 3

Bs. As., 26|3|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Vivienda y Presidente del Banco Hipotecario Nacional, al señor arquitecto don Federico Adolfo Ugarte.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. J. Gnavi.
Carlos A. Rey.
Francisco G. Manrique.

Secretario de Estado de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 4

Bs. As., 26|3|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Seguridad Social al señor doc-

tor don Carlos Roque Argimón (M. I. número 386.447).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. J. Gnavi.
Carlos A. Rey.
Francisco G. Manrique.

Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO
Nº 5
Bs. As., 26/3/71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, al señor doctor don Omar Lima Quintana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro J. A. Gnavi.
Carlos A. Rey.
Francisco G. Manrique.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria.

DECRETO
Nº 621
Bs. As., 24/2/71

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 307.669/69 en el que la firma "I.M.C.A." (Industria Metalúrgica Cadenera Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinarias con destino a su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "I.M.C.A." (Industria Metalúrgica Cadenera Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y planta industrial en la calle Constituyentes número 240, Rafaela, Partido de Castellanos, Provincia de Santa Fe, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de ocho (8) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria. En los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Número 621

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

1 (Una) máquina plegadora automática a 2 tiempos de plegado, modelo CC24/2, completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento: Lir. It. 6.770.600; $ 43.074,55.

2 (Dos) máquinas soldadoras automáticas a dos tiempos de soldadura, modelo A/II, completas con todos los elementos para su normal funcionamiento: Lir. It. 13.837.950; $ 88.037,03.

Total: Lr. It. 20.608.550; $ 131.111,59.

Son: Veinte millones seiscientas ocho mil quinientas liras italianas, equivalentes a ciento treinta y un millones ciento once mil con 59/100 pesos.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Autorízase a una firma a instalar la maquinaria que importe en su nueva planta industrial.

DECRETO
Nº 1.379
Bs. As., 29/9/70

VISTO el Expediente número 60.356/69 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, por el que la firma "Fumacol Argentina", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita autorización para que la maquinaria que debe ingresar en el país en virtud del Decreto número 8.801/69, sea instalada en la nueva planta que dicha firma está construyendo en la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, en lugar de instalarla en el domicilio fijado en el decreto antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 8.801/69 se acordó a la referida firma "Fumacol Argentina" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, prioridad de equipamiento y se le autorizó a importar, al amparo del régimen establecido por el Decreto número 5.339/63, la maquinaria destinada a la elaboración de materiales de construcción en su planta industrial ubicada en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires;

Que entre las razones invocadas por la solicitante, cita como muy importante el hecho de que la localidad de Berazategui está más cerca de la fuente de las materias primas imprescindibles para su industria y además, que la obligatoriedad que le impone el Decreto número 8.801/69 de exportar gran parte de su producción, será más fácil de cumplir estando la planta próxima a los puertos de Buenos Aires y de La Plata;

Que en el expediente arriba citado está documentado que importantes empresas radicadas en el Gran Buenos Aires o en sus cercanías pueden, de su producción, proveerle a la solicitante las materias primas que necesite;

Que la peticionaria aduce, asimismo, que la complejidad y avanzada técnica de la maquinaria a importar le obliga a tener casi permanentemente un servicio de mantenimiento que le resultaría oneroso de estar situada la planta en San Nicolás y que el elevado precio de los bienes a importar y de las instalaciones para su funcionamiento, exigen que rindan al máximo posible lo que podrá conseguirse aceptando trabajos de industriales establecidos en el Gran Buenos Aires;

Que los argumentos expuestos precedentemente son aceptables y constituyen suficientes razones como para acceder a lo solicitado;

Que el establecimiento de la recurrente que posee en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, dedicado a la fabricación de estructuras metálicas y techos autoportantes, continuará operando con su ritmo normal de producción;

Que por otra parte, al permitir la nueva ubicación de los aludidos bienes no se alteran los fines que determinaron el dictado del Decreto número 8.801/69;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto número 8.801/69, en el sentido de que la maquinaria de que se trata en dicho artículo sea instalada en la planta que la firma beneficiaria de este decreto "Fumacol Argentina" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" está construyendo en el partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, sobre la Ruta 2, Km. 36.5 en lugar de serlo en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La planta industrial que la firma beneficiaria tiene instalada en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, destinada a la fabricación de estructuras metálicas y techos autoportantes, deberá continuar en funcionamiento por lo menos, con su ritmo habitual de producción. De lo contrario, la franquicia que se otorga por el Decreto número 8.801/69 quedará sin efecto y hará pasible a la solicitante de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 295
Bs. As., 3/2/71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 302.378/69, en el que la firma "Celulosa Argentina, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Celulosa Argentina, Sociedad Anónima", con domicilio legal y planta industrial en Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta industrial de producción de papeles y pastas, que de una capacidad de producción de Veintinueve mil ciento treinta (29.130) toneladas anuales de pasta y Treinta y nueve mil trescientas treinta (39.330) toneladas anuales de papel, se elevará a Ochenta y dos mil quinientas (82.500) toneladas anuales de pasta y Setenta mil setecientas cincuenta (70.750) toneladas anuales de papel. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Celulosa Argentina, Sociedad Anónima", prioridad de equipamiento hasta diez millones ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 10.199.734), equivalentes a Cuarenta millones setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y seis pesos ($ 40.798.936), valor F.O.B., puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción del artículo 20 para la totalidad de los bienes a importar y el artículo 21 para un mando seccional eléctrico con alimentación de C.C. por rectificadores de silicios regulados.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria — acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de un aserradero múltiple.

DECRETO
Nº 296
Bs. As., 3/2/71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 308.112/69, en el que la firma Compañía Naviera Pérez Companc, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Compañía Naviera Pérez Companc, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, con domicilio legal en la calle Florida número 234, 3º Piso, Capital Federal y planta industrial en Puerto Bossetti, Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de un aserradero múltiple para obtener madera aserrada en diferentes medidas con una capacidad de Dos millones setecientos ocho mil novecientos sesenta y cuatro (2.708.964) metros cuadrados de madera seca aserrada y Cuarenta y ocho mil seiscientos (48.600) metros cúbicos de chips. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Compañía Naviera Pérez Companc, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, prioridad de equipamiento hasta Novecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete dólares canadienses (Can. $ 964.927), equivalentes a Tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y uno con 75/100 pesos ($ 3.783.671,75), valor F.O.B., puerto de embarque para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción del artículo 20 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — Los bienes a que se refiere el artículo 2º deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— la que determinará si no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria — acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten con-

ducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para importar maquinaria destinada a su taller impresor.

DECRETO
Nº 611
Bs. As., 24|2|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 137.164/69 en el que la firma "Editorial Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Editorial Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle San José números 1838/46, Capital Federal y planta industrial en la calle Cóndor números 1735/45, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta trescientos cincuenta y nueve mil quinientos diez dólares estadounidenses (u$s 359.510) equivalentes a un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta pesos ($ 1.438.040) valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos destinados al taller impresor de su propiedad, así como tres (3) linotipos usados con el mismo fin.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — Los bienes usados que podrá introducir la firma "Editorial Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberán estar en perfectas condiciones de uso y ser aptos para los fines a que están destinados. El ingreso de los mismos estará sujeto a la comprobación de su estado por la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen, antes de su embarque.

Art. 4º — La beneficiaria del presente decreto no podrá enajenar, transferir o arrendar la maquinaria usada que se autoriza a importar, hasta tanto no hayan transcurrido tres (3) años como mínimo, de su despacho a plaza.

Art. 5º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 6º — La firma beneficiaria de la de la autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 7º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones indirectas del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza, por un monto de setecientos diecinueve mil veinte dólares estadounidenses (u$s 719.020) equivalentes a dos millones ochocientos setenta y seis mil ochenta pesos ($ 2.876.080) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a setenta y un mil novecientos dos dólares estadounidenses (u$s 71.902) equivalentes a doscientos ochenta y siete mil seiscientos ocho pesos ($ 287.608). Las exportaciones mencionadas deberán ser medidas como incremento respecto de las exportaciones indirectas realizadas por la firma durante el año 1969.

Art. 8º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones indirectas correspondientes al año anterior realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede. El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si a la finalización del lapso de cinco (5) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 7º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados, en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas. El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales. Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 9º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de Equipamiento.

Acuérdase a una firma para ampliar la capacidad de su planta industrial.

DECRETO
Nº 472
Bs. As., 10|2|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 301.134|69 en el que la firma "I.C.A.S.A., Industria Curtidora Argentina, Sociedad Anónima Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y teniendo en cuenta que el proyecto arroja un beneficio en la balanza comercial al promover exportaciones del producto a elaborar, cumpliendo de ese modo con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "I. C. A. S. A., Industria Curtidora Argentina, Sociedad Anónima Comercial", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número 2264, Capital Federal y planta industrial en la calle Bolaños número 2721, Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintitrés dólares estadounidenses (u$s. 155.923), equivalentes a Seiscientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos pesos ($ 623.692), valor C. y F., puerto de Buenos Aires para la importación de maquinarias y equipos nuevos destinados a ampliar la capacidad instalada para el procesamiento de cueros curtidos, en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de quince (15) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de Trescientos once mil ochocientos cuarenta y seis dólares estadounidenses (u$s. 311.846), equivalentes a un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos (pesos 1.247.384) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Treinta y ocho mil novecientos ochenta dólares estadounidenses (u$s. 38.980), equivalentes a Ciento cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos ($ 155.920).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede. El sólo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si a la finalización del lapso de cuatro (4) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 5º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas. El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales. Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, por reajustes motivados por errores la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria destinada a su planta industrial.

DECRETO
Nº 42
Bs. As., 20|1|71

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 304.360|69, en el que la firma Craveri Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756|68, para importar maquinaria con destino a su planta industrial a fin de automatizar y mejorar los procesos de fabricación, fraccionamiento, control de calidad y empaque de especialidades medicinales, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Craveri Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Arengreen número 830, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756|68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756|68 y su ampliatorio número 662|69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de siete (7) meses, la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de dos (2) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma Craveri Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 42

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	$
1 (una) grageadora automática Drageomat, completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento. (DM. 7362)	2.034	8.136

	u$s.	$
1 (una) dosificadora llenadora Dosmikaq, automática a sinfín, completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento. (DM. 13.950.—)	3.843	15.372
1 (una) máquina automática Siebler, para confeccionar por plegado y termosellado sobres para muestras médicas, completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento. (DM. 20.550.—)	5.661	22.644
2 (dos) máquinas encartonadoras Cartonetta, completas, con todos los elementos para su normal funcionamiento. (DM. 89.550.—)	24.669	98.676
1 (un) espectrofotómetro de doble haz Hitachi Perkin-Elmer, modelo 124, con monocromador a red de difracción, rango de operación 190-800 milimicrones y red de 1440 líneas|mm., completo, con todos los elementos para su normal funcionamiento, con 1 registrador Hitachi Perkin-Elmer, modelo 165, para usar con el espectrofotómetro, también completo	4.491	17.964
	40.698	162.792

Son: Cuarenta mil seiscientos noventa y ocho dólares estadounidenses, equivalentes a ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 1.756|68.

DECRETO
Nº 43

Bs. As., 20|1|71

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 303.027|69 en el que la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68, para importar maquinaria con destino a su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la calle Alsina número 967, Capital Federal y planta industrial en la calle Inglaterra número 231, General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68, y su ampliatorio número 662|69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de veinte (20) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de cuatro (4) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto número 43

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	$
1 (una) máquina enrolladora "Sucker", modelo MTL, para rollos de urdimbres de hasta 2000 mm. de distancia entre platos, compuesto de:		
1 (un) dispositivo desenrollador modelo A.V.		
1 (un) Dispositivo de encolado modelo LCI.		
1 (una) Cámara de secado modelo MT.		
1 (un) cabezal modelo DL (DM. 153665)	42.332	169.328
1 (un) textómetro para medir la humedad y regular la velocidad de la máquina en función de la misma (D. M. 10.510)	2.895	11.580
1 (un) dispositivo para encimar urdimbres modelo PV (D. M 2.880)	793	3.172
1 (un) tanque abierto para la preparación de la cola (D. M 10.295)	2.836	11.344
1 (una) instalación para la tintura a la continua de mecha o cable sistema Segard-Serrazant, tipo Tunel Standard, completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento	54.100	216.400
	102.956	411.824

Son: Ciento dos mil novecientos cincuenta y seis dólares estadounidenses, equivalentes a cuatrocientos once mil ochocientos veinticuatro pesos.




Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Carne vacuna.

Precios máximos para venta al público.

RESOLUCION
Nº 75

Bs. As., 29|3|71

VISTO:

La necesidad de establecer precios de expendio al público de carne vacuna en niveles compatibles con la política de precios del Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la eliminación del impuesto previsto en el artículo 2º de la Ley número 18.949 ha liberado el proceso de formación de los precios en el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers;

Que corresponde establecer, hasta tanto opere plenamente el mecanismo de concertación de precios fijado en la Ley Nº 18.884 para el caso de la carne vacuna, el precio máximo de dicho producto en boca de expendio;

Que se mantiene la vigencia de los márgenes de comercialización establecidos en la Resolución MET número 35|71 de tal modo que el precio máximo que se establece sólo se da en el caso de que los precios de la hacienda alcancen el precio de referencia para la hacienda vacuna establecido en el Decreto Nº 799|71, más un veinte por ciento (20 %);

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo
Resuelve:

1º — Apruébanse los precios máximos para venta al público de carne vacuna, establecidos en la lista anexa que forma parte de la presente resolución.

2º — Se pone en vigencia a partir de la cero (0) hora del 5 de abril y hasta el 30 de abril, inclusive, la lista de precios máximos para la venta al detalle de carne de novillo, vaca, novillito, vaquillona y ternero que en anexo se acompaña.

3º — La presente resolución regirá para la Capital Federal, los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Morón, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, y en las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca y Rosario.

4º — Los establecimientos faenadores, matarifes y abastecedores, cualquiera sea el domicilio de su establecimiento, que concurran al abastecimiento de las ciudades y partidos señalados en el apartado 3º, quedan obligados a facturar sus ventas y a registrar sus operaciones conforme lo establece la Resolución Nº 571|67 de la Junta Nacional de Carnes.

5º — Los precios máximos de la presente resolución serán aplicables en aquellos períodos en que no esté en vigencia la veda.

6º — Los obligados por la presente deberán conservar en buenas condiciones y debidamente ordenada la documentación correspondiente a sus operaciones comerciales, para ser exhibida a requerimiento de las autoridades de aplicación.

7º — Los comerciantes que vendan carne vacuna al público deberán colocar a la vista de los compradores, con caracteres notables y legibles, carteles indicadores de la lista de precios de venta de todos los cortes que comercializan por cada una de las clasificaciones que operen con indicación de la misma.

8º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución o cualquier hecho que tienda a desvirtuar sus propósitos será sancionado conforme a la Ley Nº 17.724 (t. o.).

9º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, coordinarán su acción para controlar el cumplimiento de la presente resolución y dar trámite urgente al juzgamiento de las infracciones.

10. — Cuando el Poder Ejecutivo lo autorice, los gobiernos locales podrán establecer variaciones sobre los precios topes fijados, cuando ello se justifique en función de las diferencias de fletes y otros factores de variación de costos, cuidando de no afectar el comercio interjurisdiccional.

11. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ferrer.

PRECIO EN $ POR KILOGRAMO PARA VENTA AL CONSUMIDOR

Cortes	Novillo	Vaca	Novillito-Vaquillona
Hueso s|carne	0,05	0,05	0,05
Hueso c|carne Cogote Pecho Falda	1,70	1,50	1,80
Azotillo Carnaza común Aguja c|hueso Cuadril c|hueso	3,10	2,80	3,20
Asado Entraña	3,70	3,35	3,80
Vacío	4,00	3,60	4,15
Matambre Bifes anchos	4,45	3,95	4,60
Carnaza de cola Carnaza de paleta Bola de lomo Nalga	4,90	4,40	5,10
Bifes angostos Colita de cuadril Peceto Cuadril s|hueso	5,60	5,00	5,80
Lomo	6,45	5,75	6,70

Cortes	Ternero
Hueso s|carne	0,05
Hueso c|carne Cogote Pecho Ossobuco	1,85
Azotillo Carnaza común Aguja c|hueso	3,90
Asado Entraña Cima	4,95
Carnaza de cola Carnaza de paleta Bola de lomo Nalga Bifes anchos	5,10
Bifes c|lomo Peceto Riñonada	6,10

Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Nómina de bienes esenciales.

RESOLUCION
Nº 62

Bs. As., 30/12/70

VISTO la sanción de la Ley número 18.884, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley en su Artículo 9º establece que el Ministerio de Economía y Trabajo determinará una nómina de bienes y servicios que se consideren esenciales por su incidencia en el nivel general de precios.

Que corresponde atribuir dicho carácter a los bienes y servicios con mayor incidencia en la canasta familiar y a aquellos que, constituyen insumos generalizados en la industria y en las actividades agropecuarias.

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase incluidos en la nómina a que se refiere el Artículo 9º

de la Ley Nº 18.884 a los bienes y servicios que se detallan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer.
Chescotta.

ANEXO I

Grupo 1 — **Cereales, Oleaginosas, Cultivos Industriales y sus Derivados:**

Maíz, semilla y aceite
Maní, semilla y aceite
Trigo
Harina de trigo
Girasol, semilla y aceite
Lino, semilla y aceite
Uva para vinificar
Caña de azúcar
Productos de panadería y pastelería
Fideos secos
Pastas frescas
Arroz envasado
Harina envasada
Aceite envasado

Grupo 2 — **Carnes, Pescados, Huevos, Lácteos y sus Derivados:**

Novillo, novillito y vaquillona
Asado (vaca y novillo)
Carnaza (vaca y novillo)
Costilla (vaca y novillo)
Cuadril (vaca y novillo)
Falda (vaca y novillo)
Peceto (vaca y novillo)
Costilla (cordero)
Paleta (cordero)
Costilla (cerdo)
Pollo
Filete de merluza
Jamón cocido
Jamón crudo
Huevos
Leche y derivados lácteos

Grupo 3 — **Textiles y Confecciones:**

Algodón en bruto y fibra de algodón
Hilados y tejidos de algodón
Lanas sucias y lavadas
Hilados y tejidos de lana
Fibras sintéticas y artificiales
Hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales
Hilados y tejidos mezcla (fibras naturales y/o sintéticas y/o artificiales)
Arpillera (de yute y de polipropileno)
Ropa blanca
Indumentaria y calzado para hombre, mujeres y niños
Guardapolvos y delantales
Lana para tejer

Grupo 4 — **Productos Químicos:**

Acido sulfúrico
Acido clorhídrico
Soda cáustica
Caucho sintético
Polietileno
Poliestireno
Cloruro de polivinilo
Etileno
Alcohol puro
Pinturas
Jabones y detergentes
Funguicidas e insecticidas y plaguicidas, herbicidas y fertilizantes

Grupo 5 — **Construcción, Materiales para la Construcción y Amoblamiento:**

Cemento Portland
Arena gruesa
Cal hidráulica
Metro cuadrado de viviendas en unidades colectivas
Canto rodado
Hierro redondo
Metal desplegado
Parquet de madera
Mosaico granítico
Vidrios planos
Caño plomo
Caño hormigón
Maderas, maderas compensadas y placas para carpintería
Laminados plásticos

Grupo 6 — **Metales y sus Manufacturas**

Alambre de acero
Alambrón de acero
Laminados planos de acero
Laminados no planos de acero
Tubos sin costura
Zinc en lingotes
Hojalata y sus manufacturas
Cobre semielaborado y sus manufacturas
Manufactura de aluminio
Plomo y sus manufacturas

Grupo 7 — **Automotores, Maquinaria Agrícola y Motores:**

Automóviles
Vehículos comerciales
Cubiertas y cámaras en general
Tractores
Maquinaria agrícola
Motores

Grupo 8 — **Papel, Imprenta y Publicaciones:**

Celulosa y pasta de madera
Papel, cartón y cartulina
Libros de estudio para la enseñanza primaria, secundaria, técnica y universitaria
Utiles escolares

Grupo 9 — **Materiales y Aparatos Eléctricos:**

Lámparas y tubos
Lámparas incandescentes y tubos fluorescentes
Acumuladores, pilas y baterías
Cables conductores
Aparatos e instrumentos radiofónicos, telefónicos, telegráficos y de televisión

Grupo 10 — **Artículos para el hogar:**

Cocinas y heladeras
Aparatos electrodomésticos

Grupo 11 — **Petróleo y sus Derivados:**
Petróleo y todos sus derivados

Grupo 12 — **Productos Farmacéuticos y Veterinarios:**

Productos veterinarios
Antibióticos
Hepáticos
Tónicos
Vitaminas
Analgésicos
Otras especialidades medicinales
Productos de higiene y tocador

Grupo 13 — **Servicios Públicos, Profesionales, Técnicos y Personales:**

Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios
Servicios telefónicos y telegráficos
Servicios de transporte de personas y mercancías
Peluquerías y afines
Aranceles y honorarios para servicios profesionales y|o técnicos
Aranceles de instituto de enseñanza privada
Comisiones, honorarios y otras percepciones por servicios personales (alquileres, remates, subastas, ventas, gestiones, etc.)

Grupo 14 — **Alimentos Envasados y Tabaco:**

Caldos y sopas concentrados
Bebidas sin alcohol y aguas gaseosas
Alimentos en conserva en todos sus tipos
Dulce de batata
Duraznos al natural
Azúcar
Vino
Tomates al natural
Cigarrillos

Grupo 15 — **Frutas, Hortalizas y Legumbres:**

Manzana
Naranja
Acelga
Ají
Cebolla
Lechuga
Tomate
Banana
Papa
Lentejas

Grupo 16 — **Artículos de Menaje y Bazar:**
Artículos de limpieza, bazar y menaje.

Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Precios máximos de venta al público de carne ovina, porcina y pollos eviscerados.

RESOLUCION

Nº 73

Bs. As., 29|3|71

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. E. T. Nº 50|71 se establecieron márgenes de utilidad bruta para la venta al público de carne ovina, porcina y pollos eviscerados frescos o congelados;

Que la experiencia que resulta de la aplicación de la medida precitada, hace aconsejable asegurar el acceso al mercado de dichos productos a niveles de precios razonables, con el objeto de evitar la distorsión de los mismos, en perjuicio del público consumidor;

Que la medida que se propicia se fundamenta en la facultad conferida por el artículo 2º del Decreto número 3.199|70;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo

Resuelve:

1º — Fíjanse a partir de la cero (0) horas del día 1º de abril de 1971 y hasta el 30 de abril próximo, los siguientes precios máximos de venta al público:

Carne de cordero

Clasificación
Reses de hasta 11 ½ kgs., a razón de $ 3,10 el kg.
Reses de 12 a 13 kgs. el kg. a razón de $ 3,00.
Reses de 13 ½ a 16 kgs. el kg a razón de $ 2,50.
Reses de 16 ½ a más kgs., el kg. a razón de $ 2,10.

Carne de cerdo

Lechones, el kg. a razón de $ 5,50.
Cerdo (el kg. a razón de)
Costillas .... $ 4,50
Panceta fresca .... $ 3,00
Pechito .... $ 2,50
Tocino fresco .... $ 2,00
Aves (el kg. a razón de)
Pollos frescos pelados y eviscerados .... $ 4,10
Pollos congelados, eviscerados .... $ 3,95

2º — La presente resolución regirá para la Capital Federal, los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Morón, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada, de la provincia de Buenos Aires, y en las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca y Rosario.

3º — Los comerciantes minoristas que comercialicen los productos y cortes comprendidos en la presente resolución, deberán consignar en caracteres notables y en lugar visible para el comprador, los correspondientes precios de venta por kilogramo, indicando asimismo, para la carne ovina, el peso de las reses que comercialicen.

4º — Los obligados por la presente, deberán conservar en buenas condiciones la documentación de sus operaciones comerciales, para ser exhibidas a requerimiento de las autoridades de aplicación.

5º — Los gobiernos de provincia podrán adoptar medidas similares en los partidos o departamentos no comprendidos en la presente resolución según lo establece el artículo 6º del Decreto 869|71, ajustando los niveles de precios en sus respectivas jurisdicciones.

6º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución o cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a la Ley Nº 17.724 (t. o.).

7º — Derógase la Resolución M. E. T. número 50|71.

8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer.
Chescotta.

Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Carne vacuna.

Exceptúase de la prohibición de consumo de carne a la tripulación o pasajes de aeronaves o buques.

RESOLUCION

Nº 72

Bs. As., 29|3|71

VISTO lo dispuesto por la Resolución número 68|71, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario precisar los alcances de la medida referida, a efectos de evitar que se pretenda incluir en el ámbito de la misma, situaciones que escaparían a los fines previstos;

Que en tal supuesto se encuentran los aprovisionamientos de carne vacuna que se efectúan para las travesías aéreas o marítimas internacionales para consumo de la tripulación y pasajeros,

El Ministro de Economía y Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Los aprovisionamientos que se efectúan para consumo a bordo de aeronaves o buques de cabotaje mayor o de ultramar para alimentación de la tripulación o pasaje (manutención) no se encontrarán comprendidos en las prohibiciones establecidas por la Resolución número 68|71.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Ferrer.

Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Pan.

Precio máximo.

RESOLUCION

Nº 74

Bs. As., 29|3|71

VISTO la Resolución (MET) Nº 39|71, lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asegurar la existencia en el mercado de los tipos de pan que se detallan en los anexos de la mencionada disposición, con el fin de evitar que se desvirtúen los objetivos perseguidos en la misma;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo

Resuelve:

1º — Desde el 1º de abril y hasta el 30 de abril próximo, las panaderías y despachos de pan que operen en las jurisdicciones establecidas en el apartado 2º de la Resolución (MET) Nº 39|71, cuando no dispongan para la venta de los tipos de pan que se indican en los anexos de dicha disposición, deberán expender cualquier otro que tengan en existencia al precio máximo fijado para el tipo que solicite el consumidor.

2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ferrer.
Chescotta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Azúcar.

Requisitos para iniciar la molienda de caña de la zafra 1971.

RESOLUCION

Nº 694

Bs. As., 26|3|71

VISTO el presente expediente número 164.420|71, la Ley 18.911 y la resolución SEICI. Nº 1.527|70, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 18.911 y el apartado 7º de la resolución SEICI. Nº 1.527|70, los ingenios azucareros están obligados a tener las instalaciones, aparatos e instrumentos necesarios para efectuar las determinaciones analíticas según las cuales se liquida el precio de la caña comprada y para controlar los resultados del proceso industrial;

Que a tales fines es menester conocer con anticipación prudencial la fecha en que cada ingenio iniciará la molienda de caña de la zafra 1971, lo que permitirá a la Dirección Nacional de Azúcar proceder a la habilitación de tales instalaciones y elementos;

Que puede acontecer que los ingenios muelan caña comprada mientras cualquiera de las instalaciones o aparatos destinados a realizar determinaciones analíticas para la liquidación del precio de la caña comprada permanezcan inhabilitados por no hallarse en condiciones para su uso;

Que, para esos supuestos es necesario fijar un mecanismo de liquidación del precio de la caña, según valores analíticos mínimos prefijados;

Que dicho sistema por su carácter objetivo y su relación con valores analíticos ligeramente superiores a los máximos normales constituye una seguridad para el productor cañero a la vez que facilita su aplicación y control;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º. — A los fines de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7º de la Resolución SEICI. número 1.527|70, los ingenios azucareros deberán comunicar a la Dirección Nacional de Azúcar, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, la fecha en que iniciarán la molienda de caña de la zafra 1971.

2º. — Queda prohibido a los ingenios azucareros iniciar la molienda de caña de la zafra 1971 sin que la Dirección Nacional de Azúcar les haya habilitado previamente las instalaciones, aparatos e instrumentos a que se refiere el artículo 7º de la Ley 18.911 y el apartado 7º de la Resolución SEICI. Nº 1.527|70.

3º. — En todos los casos en que cualquier instalación, aparato o instrumento destinado a la determinación del tenor sacarino de la caña a los efectos de su liquidación y al contralor de resultados del proceso de molienda, deje de ser apto para continuar con su uso, los ingenios azucareros deberán informar de ello a la Dirección Nacional de Azúcar y a su Departamento Delegación Interior. En tales casos, la Dirección Nacional de Azúcar acordará los plazos que técnicamente resulten necesarios para reparación o substitución de la instalación o elemento inapto.

4º. — La caña recibida y molida durante el término en que una instalación, aparato o instrumento destinado a determinaciones analíticas para la liquidación de la caña permanezca inhabilitado por la Dirección Nacional de Azúcar, inclusive en los casos previstos en el apartado anterior, será liquidada y pagada por el ingenio al precio contractual que le correspondería para los siguientes contenidos de sacarosa y porcentajes de pureza del jugo de primera presión: zonas azucareras "A" y "C":

Trece sesenta por ciento (13,60 o|o) de sacarosa en caña y Ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de pureza; zona azucarera "B": Catorce con cincuenta por ciento (14,50 o|o) de contenido de sacarosa en caña y Ochenta y ocho por ciento (88 o|o) de pureza, salvo que las determinaciones realizadas por el ingenio dieren por resultados valores superiores, caso en el cual se liquidará y pagará al caña al precio contractual que corresponda en función de estos últimos.

5º. — Las infracciones a la presente resolución serán reprimidas con las sanciones previstas en el artículo 29 de la Ley 17.163, texto según Ley 18.442.

6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Dirección Nacional de Azúcar y archívese.

Chescotta.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 7.895/69-T.

Empresa: "Transportes Automotores Chevallier" S. A.

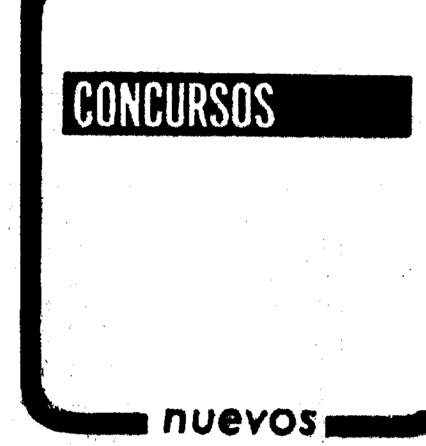
Domicilio: Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico en los servicios que presta entre Capital Federal y General Pico (Provincia de La Pampa), en el sentido de realizar también tráfico desde Trenque Lauquen con destino a localidades ubicadas en el tramo San Mauricio-General Pico y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional

$ 32.— e.1º|4-Nº 29.565-v.1º|4|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a concurso de méritos, títulos y antecedentes a grupos de profesionales y firmas para preparar listas en diferentes especialidades y contratar con ellas trabajos en los que al solo juicio de la Dirección Nacional de Vialidad resulte conveniente de esta forma de selección y contratación. Este llamado se formula de acuerdo con las disposiciones contenidas sobre el particular en la Ley 16.975 y S. Decreto 2.930/70.

El pliego con las bases por las cuales se regirá este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección Nacional de Ingeniería Vial de la Repartición (4to. piso), dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas. Valor del pliego: $ 20.— donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 15 horas del día 16 de abril de 1971.

Las especialidades para las cuales se recibirán las solicitudes de inscripción son las siguientes:

Registro A-1: Estudio y proyecto de obras viales de la 1ra. categoría del arancel profesional, incluido estudio y proyecto de trazado, obras básicas, pavimento y puentes, realización de mensuras y preparación de la documentación para licitar.

Registro A-2: Idem de 2da. categoría del arancel.

Registro A-3: Idem de 3ra. categoría del arancel.

Registro A-4: Mensuras exclusivamente.

Registro A-5: Estructuras exclusivamente, de 1ra. y 2da. categoría del arancel.

Registro A-6: Idem de 3ra. categoría del arancel.

Registro A-7: Estudios de fundaciones exclusivamente.

Registro A-8: Estudios hidráulicos para obras viales.

Registro A-9: Cómputos métricos, presupuestos y preparación de pliegos.

Registro B-1: Asesoramiento sobre normas de diseño geométrico.

Registro B-2: Idem sobre normas de diseño de pavimento.

Registro B-3: Idem sobre estudio y proyecto de caminos en general.

Registro B-4: Idem sobre estructuras en general (incluido estudios de fundaciones).

Registro C: Estudios y asesoramiento sobre aplicaciones viales de la aerofotogrametría.

Registro D: Estudios y asesoramiento en lo referente a investigaciones técnicas de materia vial.

Registro E: Estudios y asesoramiento en computación electrónica aplicada a estudios y proyectos de obras viales.

e. 1º|4-Nº 1.431-v.5|4|71

AVISOS OFICIALES nuevos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INTA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN

Venta en Remate Público de las siguientes unidades usadas y en funcionamiento:

Una Rural Estanciera Ika, modelo 1960, motor 61605176. Base $ 4.000.—

Un tractor Fiat 331-C a orugas motor diesel Nº 040628. Base $ 3.500.—

Un tractor Fiat U-25 motor 069061 Base $ 3.000.—

Además se subastarán elementos diversos declarados en situación de rezago, como ser: máquinas de escribir, proyector de cine de 16 mm. amplificador de 30 W, cámara fotográfica, sillones, cubiertas, implementos agrícolas y gran cantidad de chatarra de hierro, bronce y cobre, proveniente de repuestos de automotores y tractores.

El remate se efectuará en el local de la Caja Popular de Préstamos de la Provincia de San Juan, el día 24 y 25 de abril de 1971, encontrándose en exhibición los elementos 6 días antes en el mismo local.

e.1º|4-Nº 1.432-v.14|4|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

REGISTRO DE PROVEEDORES

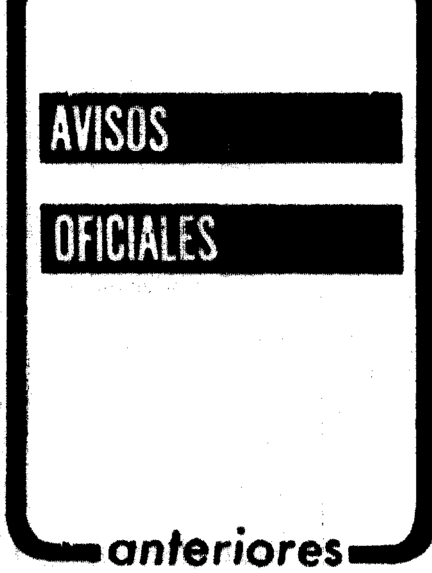
Se comunica a todos los proveedores que está abierta la nueva inscripción del registro de proveedores de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación.

A los efectos de retirar los formularios correspondientes —sin cargo— los interesados deberán solicitar los mismos por escrito y personalmente en el Departamento Despacho (División Compras, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital) en el horario de 13.30 a 18 horas.

Se recomienda muy especialmente dicha gestión, por cuanto será condición indispensable estar inscripto para retirar pliegos, consultar precios de la competencia y participar en las licitaciones a convocar por este Ministerio.

José A. Domínguez, Director.

e.1º|4-Nº 1.420-v.14|4|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964 966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 839 670|671 y 1.545.009; de $ 100 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052 058; 217.874|875; 230.303 y 351|658|659; de $ 500 v|n. c|u. número 68.783; 80.291| 292 y 106.759 y de $ 1.000 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052. 058; 217.87.875; 230.303 y 351.658|659 adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 % - 1962"

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Nota: Por razones de espacio este aviso no se publicó el 10|3|71.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.12|4|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ADARO, Nemesio Milagros.
AGUIRRE, Luciano.
ALAMO, Héctor Erasmo
ALMONACID, David José.
ALVAREZ, Emilio del Rosario.
ARROYO, Ramón Antonio.
BAGNASCO Pascual.
BARRIONUEVO, José Gerardo.
BELLIZAN, Mauricio.
BENEDETTI, Pedro.
BENTANCOURT, Carlos Juan.
BERTELLO Juan Domingo.
CACERES Silvio
CASELLA, Angel César.
CRUZ, Rogelio.
DE CANDIDO, Luis.
DEL PIZZO, Francisco Conrado.
DI ROCCA, Rubén Edgardo.
DOMINGUEZ, Ramón Esteban.
DOSSE, Juan Victoriano.
FERNANDEZ, Germán Casimiro.
FIGUEROA, Héctor Enrique.
FIGUEROA, Juan José.
FIGUEROA, Julio.
GARINI, Juan Atilio.
GIULIANTE, Tomás.
GONZALEZ, Juan Carlos.
GUZMAN MORALES, Domingo.
HERRERA BRUNO, Rosario.
IEZZI, Fernando.
LAFUENTE, Pedro Dionisio.
LUCERO, Juan Domingo.
MAIZON, Sixto Albano.
MARTINEZ, Ubaldino.
MATIJAC, Vicente Remo.
MEDINA, Emilio Salvador.
NAVARRETE, Carlos Hugo.
ORFANELLI Pedro.
ORLANDO, Alberto.
PAEZ, Ricardo Alfredo.
PEDRO, Juan Antonio.
PEREZ, Rómulo.
PIETROMONACO, Pascual
PRADO, José Ramón.
QUEIRO, Jorge Gerardo.
RAVAZZONI, Juan Carlos.
REYNOSO CANDELARIO, Oscar.
RODRIGUEZ, Ramón Amadeo.
SAMORA, Irma Viviana.
SCHALBETTER, Rubén
SILVA, Agustín Delmiro.
SIXTO, Manuel.
SOSA MARCOS, Evangelista.
SPARAINO, Carlos Osmar
SUAREZ JALDA, Amador.
TATARIN, Pedro Marcos.
TROCHE, Anastacio.
VALLDOSERA, Jorge.
VARGAS VARGAS, Manuel Arcadio.
VILLCA, Ricardo.

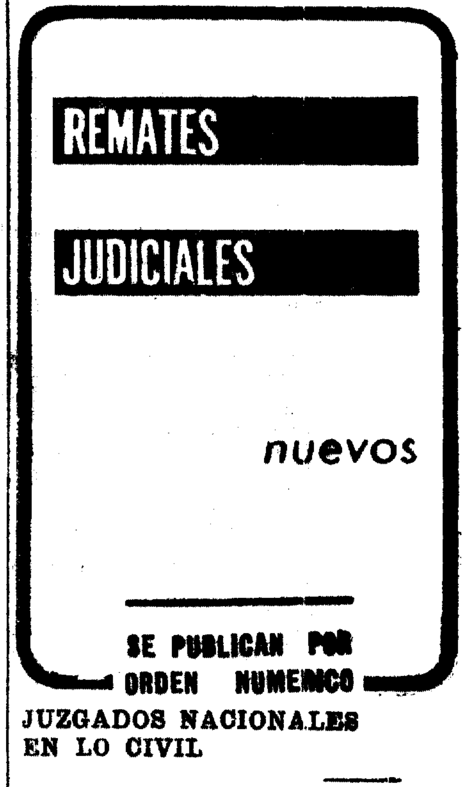
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971

e.26|3-Nº 1.355 v.12|4|71

COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores en las actuaciones Nº 110 caratuladas "United Growth Fund-Carlos R. Zemborain y otros s/sumario", hace saber por dos días: "Buenos Aires, 12 de enero de 1971. Acuerdo Nº 920. Visto ... La Comisión Nacional de Valores, Resuelve: Artículo 1º: Instruir sumario a United States Investment Services o United States Investment Group, a sus directores señores Robert W. Pollock, Robert E. Young, Dean V. Van Leuven, Robert J. Walker, Walter M. Fischer, José Gutiérrez, Horst Warmbrunn y Douglas K. Pollock..." La resolución transcripta se considerará notificada a partir del segundo día de esta publicación; y la notificación importará intimación para constituir domicilio en el país dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al tercer día de dispuestas. Asimismo el conductor del sumario hace saber que ha establecido el plazo de quince días para que los sumariados domiciliados fuera del país evacuen el traslado del acuerdo. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — J. Roberto Cantón, Director.

e.31|3-Nº 1.410-v.1º|4|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por diez días en autos "BASSO DOMINGO NICOLAS y otros c/SELEX S.A.C.I.F.I.A s/eje-

ción hipotecaria Nº 40.116" que el martillero Antonio C. Degiorgis rematará el 17 de abril de 1971, a las 10 horas, en Lavalle 1125, piso 4º, la unidad Nº 1, ubicada en la planta baja del inmueble Soler 4460 de esta Capital, con una superficie total propia de 142,63 m2., además de un patio de 15,69 mc., terraza de 23,97 m2. y balcón de 4,86 m2., estas tres últimas superficies de propiedad común pero de uso exclusivo, siendo su porcentual del 59,35 o|o con relación al valor total del edificio. Base: $ 108.000 Ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. En el estado de ocupación que surge de autos, haciéndose constar que conforme a la cláusula 4ª del mutuo la demandada se comprometió a no arrendar la unidad por mayor plazo que el de la obligación. No existen gastos de expensas comunes. Horario de visita: de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 300 e.1º|4 Nº 29.876 v.16|4|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, secretaría del doctor Roberto B. Camacho, comunica por dos días en los autos ESPINEL HECTOR M., c/AVERBUJ DAVID, s|ejecutivo. Expte. Nº 177.164, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, lugar donde se exhiben los bienes de lunes a viernes de 9 a 12 horas, el día 2 de abril de 1971 a las 10 horas, lo siguiente: Una máquina manual multisuma, marca Olivetti, sin número visible color gris pizarra, base borravino; una máquina escribir portátil con estuche, marca Cónsul, modelo Nº 1.582 en buen estado. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, al contado y en efectivo. — Los bienes se entregan de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, marzo 23 de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la fecha y hora del remate en las ediciones del Boletín Oficial del 29 y 30|3|71.

$ 33.— e.1|4-Nº 28.844 v.2|4|71

Nº 30

Juez Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en los autos "RIBO S. A. C.I.F.I.E. c|ZABATARELLI, OSCAR s|Prep. Vía Ejecutiva", Exp. Nº 163.183, que el martillero Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día 2 de abril de 1971, a las 12 horas, en la calle Zepita 3101, Capital Federal, donde se exhiben los siguientes bienes: tres muñecas Rayito de Sol, dos juguetes con control remoto y nueve juguetes mecánicos a pila. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — La secretaria.

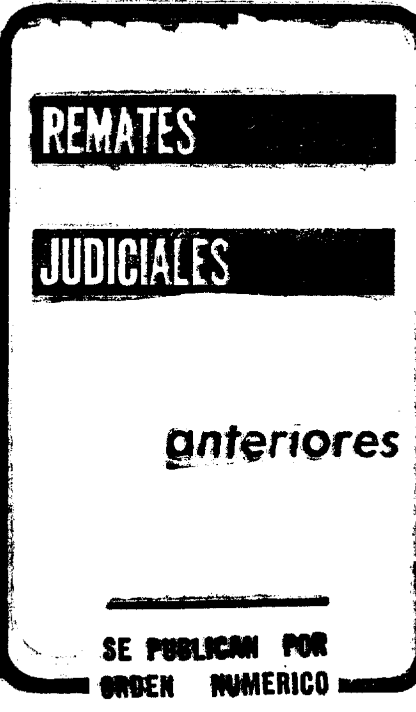
$ 12 e.1º|4 Nº 29.674 v.1º|4|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: ACKENS, LOLLINI Y CIA. c|ROMERO OSVALDO, s|ejecutivo, Exp. Nº 30.380, que el martillero Luis Dorado Frers rematará en Humberto Iº número 2046, donde diariamente se exhiben, de 8.30 a 12 hs., y de 14 a 18 hs., el 5 de Abril de 1971, a las 18 hs.,: un tel. marca "Emerson", modelo "El Dorado", con mesa correspondiente; una máq. de escribir "Underwood" importada modelo antiguo; un juego de de living compuesto de sillón tres cuerpos convertible a cama y dos sillones de un cuerpo tapizados de verde. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 36 e.1º|4 Nº 29.998 v.2|4|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ de SALAS, CECILIA su/sucesión, Expte. Nº 17.148/69" que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 1º de abril de 1971, a las 17 horas, en el lugar, el inmueble sito en la calle: Paraná 121 (123) unidad 161 (199), piso 8º, inscripta declaratoria 3/11/70, bajo número 14-585/161, Propiedad Horizontal, Zona Norte, tomo 676, folio 102, unidad 161, piso 8º, edificio Nº 8.205. Superficie propia cubierta 16,92; desocupado. Base: Pesos Ley 18.188 nueve mil quinientos ($ 9.500). Al contado. Seña 8 % y Comisión 3%, ambas en efectivo.

Horario de visitas de 16 a 17 horas. Expensas comunes pesos Ley 18.188 ($ 17,25; correspondiendo al mes de febrero 1971. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Siendo condición de venta que la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el señor escribano don Ricardo Mihura Seeber. El remate se efectúa a pedido de las partes.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 54 e.30|3 Nº 29.257 v.1º|4|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "VILLAR MANUEL y otras c| PAPADOPULOS SERGIO CRISTO s|cobro hipotecario", Expte. 24.520, que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el día 3 de abril de 1971, a las 11.30 hs. en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle General Eugenio Garzón Nº 5347, Capital Federal, lote de terreno donde existe vivienda precaria construida sin cimientos sobre piso de cemento alisado con paredes y techos de chapas. Medidas: 7,79 m. de fte. al S. E. por 26,63 m. de fdo. Base: pesos ley 18.188: 18.645,80. Comisión 3 por ciento. Seña: 10 %. Desocupado. Horario visita inmueble: 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 29 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 58,50 e.31|3-Nº 29.586 v.2|4|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "FRAGA ANDRES y otro c|IANNUZZI VICENTE D. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente 14.036, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 3 de abril de 1971, a las 11 hs. en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble calle Monteverde 1336, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Sup: 309,70 m2. Base: pesos ley 18.188: 13.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitar: 15 a 18 hs. Deuda inmobiliaria del inmueble, año 1966: $ 9,60; 1967: 15,36; año 1968: $ 23,50; año 1969: $ 25,36; año 1970: $ 28,74. — Deuda municipal: total año 1970: $ 72,34. — Cláusula 3ra. escritura hipotecaria: "...En caso de ejecución del crédito el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes obligándose a no arrendarlo...". De acuerdo a lo informado por el martillero la propiedad se halla ocupada por una hermana del demandado y su familia a título gratuito con la condición de desocupar el inmueble al primer requerimiento. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 25 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81.— e.31|3.Nº 29.585 v.2|4|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, hace saber en autos: "SANCHEZ, ARMANDO y otros c/ANGEL, JULIO F. s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.103), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 3 de abril de 1971, a las 11 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el partido de Quilmes, paraje Ranelagh, edificada sobre lote 24, calle s/nombre, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección S, Manzana 109, Parcela 24; Sup.: 212,75 m2. Desocupada. Base: $ 15.463 pesos (Ley 18.188). Seña: 8%. Comisión 3 %, todo el dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 25 de 1971. — Julio O. Benedetti, secretario.

$ 54 e.30|3 Nº 29.196 v.1º|4|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en autos "WILSON LUNA JUAN, s|Quiebra", Expte. 29.068, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 2 de abril de 1971, a las 14 hs. en la calle Santos Dumont Nº 3550, donde se exhiben de 10 a 12 hs., una máq. lijadora a cinta, una garlopa, una cepilladora, una sierra sinfín, un tupí, banco carpintero y demás efectos para carpintería inventariado en autos. Al contado. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 2? de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 24.— e.31|3-Nº 29.598 v.1º|4|71

Nº 8

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: CANDREANI HECTOR R. c| C.I.A.M.A.D. S. A. C. I. F. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.928|70, que el martillero Francisco Peña rematará el 5 de abril próximo, hora 18 en Patagones 2776, donde se exhiben de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs.: una máquina marcadora de madera marca Borgonone I Nº 2089426, con su motor eléctrico Sae Omega de 1 y 1|2 H.P. de 220|380 V. número 26273, cte. trif. 1.140 rpm., una máquina machimbradora de madera, marca Touze Hnos., Nº 1041, con su motor eléc. marca Corradi Nº 222074, de 220|380 V., trif. de 5,5 H.P. de 2.870 rpm.; un motor eléctrico marca Corradi, de 220|380 V., Nº 217563, de 4 H.P., 2.860 rpm., trif.; un motor eléctrico marca Corradi, Nº 212770, de 220|380 V., trif., de 3 H.P., 2.835 rpm.; un motor eléctrico, marca Corradi, número 212866, trif., de 3 H.P., 220|380 V., 2.835 rpm.; un motor eléctrico, marca Corradi, Nº 152756, trif. de 2 H.P., 220| 380 V., 1.415 rpm.; una máquina desfondadora de cajones de madera marca Touze Hnos., 2.800 rpm. y polea de 300 mm. de diámetro. Base pesos ley 18.188: 6.035,01. Seña: 30 o|o, en efectivo. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. — Carlos A. Fernández Puente, secretario.

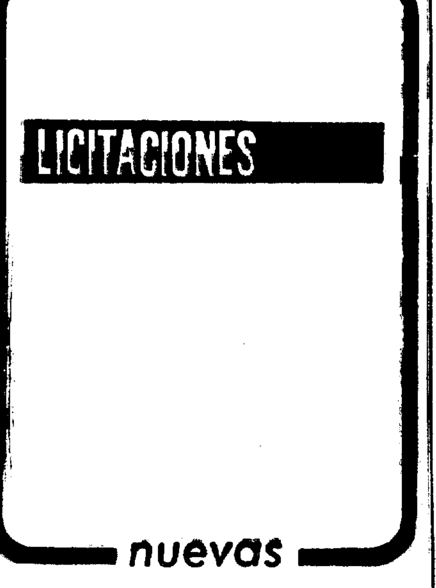
$ 81.— e.31|3.Nº 29.756 v.2|4|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría 29, hace saber por dos días en autos "PLATE & CIA. S. A. c|PARODI S. R. L. s|Ejecutivo", Expte. número 37.008, que el martillero Pedro Muño Crespo, rematará el viernes 2 de abril, a las 9 hs., en Juan Francisco Seguí Nº 3541|51, local 12, donde se exhibirán, dos guinches cabrestantes, con dos manijas y para 2.000 ks. c|u. en el estado en que se encuentran. Sin Base. Contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo efectivo en el acto.

Buenos Aires, marzo 29 de 1971. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ 27.— e.31|3.Nº 29.504 v.1º|4|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 15 de abril de 1971

Nº 4 (Venta, 3er. llamado), Expediente 01024: Venta de árboles. Hora 9 (nueve).

Nº 16, expediente Nº 10.135: Arrendamiento de dos campos para pastoreo. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.1º|4 Nº 1.412 v.2|4|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en el edificio de la Sucursal Quitilipi (Chaco) y de reparación General y pintura en el edificio de la Sucursal Villa Maza (Prov. de Bs. Aires). La apertura de las propuestas se realizará los días 22 y 23 de abril de 1971, respectivamente, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: 10 y 20, respectivamente.

e.1º|4 Nº 1.413 v.5|4|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 19 carrocerías blindadas. La apertura de las propuestas se realizará el 3 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Valor del Pliego: $ 50.

e.1º|4 Nº 1.496 v.14|4|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1971, a las 16 horas, para la reparación general y pintura al edificio de la Agencia de Extensión Rural de Bolívar (Prov. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de la Ciudad de Bolívar (Prov. de Buenos Aires), sito en la calle Olascoaga número 70.

El pliego de condiciones respectivo, cuyo valor es de pesos Ley 18.188 Cinco (5.00) cada uno, deberá ser solicitado en "INTA - Estación Experimental Regional - Casilla de Correo Nº 31 - Pergamino (Prov. de Buenos Aires).

e.1º|4 Nº 1.415 v.14|4|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1971, a las 16 horas, para la reparación general y pintura al edificio de la Agencia de Extensión Rural de Bolívar (Prov. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de la ciudad de Bolívar (Prov. de Buenos Aires), sito en la calle Olascoaga número 70.

El pliego de condiciones respectivo, cuyo valor es de pesos Ley 18.188 Cinco (5,00) cada uno, deberá ser solicitado en: "INTA - Estación Experimental Regional - Casilla de Correo Nº 31 - Pergamino (Prov. de Bs. Aires).

e.1º|4 Nº 1.416 v.2|4|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS - SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 22|71 para el día 7|4|71, a las 14 horas, con el objeto de contratar el transporte de apro-

ximadamente 700 animales bovinos desde Esquel y Río Pico, Chubut, hasta el Campo Las Plumas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA, Servicio Administrativo Central, Oficina de Suministros y Patrimonial, sito en Avda. Julio A. Roca 751, Capital, lugar donde se efectuará la apertura de las propuestas. También podrá consultarse y retirar en pliegos, en Alvear 722, Esquel, Chubut, señor Tomás Lewis.

e.1º|4 Nº 1.414 v.2|4|71

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 1.769-970

Licitación pública Nº 22-971. — Apertura: 14|4|1971, a las 16. — "Construcción y provisión de 25 muebles biblioteca". — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, de 12 a 17.30, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal.

e.1º|4 Nº 1.417 v.2|4|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 1º de abril de 1971, para resolver la adquisición de papel y sobres con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de abril de 1971, a las 15.15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|4 Nº 1.418 v.2|4|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 1º de abril de 1971, para resolver la adquisición de elementos para máquina electrocopiadora, con destino la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de abril de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|4 Nº 1.419 v.2|4|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles, a partir del día 1º de abril de 1971, para resolver la adquisición de mimeógrafos eléctricos, con destino a dependencias y establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de abril de 1971, a las 15.30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|4 Nº 1.421 v.2|4|71

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a licitación pública Nº 2|71, hasta el día 7 de abril de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de útiles varios para oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e|1º|4 Nº 1.422 v.2|4|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 127 — Letra: X.DM.7.
Referencia: X.DM.7, Nº 34
Dirección del Material
DIVISION COMPRAS
Departamento Abastecimientos

Prorrógase la fecha de apertura de la licitación pública Nº 17|71, oportunamente fijada para el 31 de marzo próximo pasado, la que se efectuará el día 30 de abril de 1971, a las 10 horas.

e.1º|4 Nº 1.435 v.6|4|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002.
Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 56|71 para el día 7 de abril de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de: Textiles y Confecciones, calzado, telas, hilos, lanas, medias, etc., con destino a la Dirección General de Asistencia Social, Cangallo 524, (Economato), Cap. Federal. — (Expediente Nº 62.231|70).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.1º|4 Nº 1.423 v.2|4|71

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 246.241

En la ciudad de Río IV, Pcia. de Córdoba, se desea tomar en arrendamiento un local o piso —hasta el primero— que conste de una superficie útil mínima de Cuatrocientos (400) metros cuadrados aproximadamente con dos o tres ambientes destinados a los funcionarios del Organismo, ubicados en la zona comprendida por el Boulevard Centenario y su continuación Avenida Independencia al norte, Boulevard Uspallata y su continuación el Boulevard Falcón al sud, calle Alvear al Oeste y las vías del ferrocarril al Este. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, como ser, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cubiertos del local o piso ofrecido en la ciudad de Río IV, y plano correspondiente.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Río IV", a la Dirección Nacional de Previsión Social, (Departamento de Administración, Paseo Colón 329, piso 4º, Capital Federal), hasta el día 15 de abril de 1971, a las 18,30 horas. — Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.1º|4 Nº 1.424 v.2|4|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NAC. DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71 INS para el día 1º de abril de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Cinta aisladora, fichas, lámparas, reactancias, tomacorriente, cables, conductores eléctricos, soldador eléctrico, apliques, etc. — Villa Sarmiento, abril 1º de 1971. — El Director.

e.1º|4 Nº 1.425 v.2|4|71

HOSPITAL DE ZONA DR. J. CASTELLANOS EN GRAL. GUEMES (SALTA)

Llámase a Licitación Pública 5|71 para 19 abril 1971, horas doce, adquirir renglones de maderas, papel, productos químicos, metales, elementos varios, plástico, vidrios, destinados al Hospital de Zona Dr. J. Castellanos en Gral. Güemes, (Salta).

Dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital o Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125, Salta. — Vallaro, secretario administrativo.

e.1º|4 Nº 1.426 v.5|4|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Licitación Pública Nº 9|71 para contratar la provisión de 21.880.000 tarjetas de 80 columnas para el Centro de Cómputos de Ferrocarriles Argentinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de abril de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Oficina Nº 517, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas en la Oficina Nº 531, 5to. piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta ($a. 40).

e.1º|4 Nº 1.433 v.16|4|71

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a Licitación Pública para la: Licitación V. 71|137. Venta de: Chatarra no ferrosa.

Apertura día 10|5|71, hora 14. Pliego, Especif. dibujo $ 30.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.1º|4 Nº 1.427 v.16|4|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública

Licitación Nº G.5048. — Descripción: Pantalones, guardapolvos y gorras. — Apertura: Día 26|4|71. — Hora: 9. — Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 20. — Licit. Nº G.5049. — Descripción: Horarios Murales e itinerarios. — Apertura: Día 26|4|71. — Hora 10. — Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: $A. 20. — Licit. Nº G.5050. — Descripción: Hierro fundido en lingotes. — Apertura: Día 26|4|71. — Hora: 11. — Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 20. — Licit. G.5051. — Descripción: Acero en flejes y en chapas. — Apertura: Día 27|4|71. — Hora 9. — Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 20. — Licit. Nº G.5052. — Descripción: Cemento Portland de fabricación nacional. — Apertura: Día 27|4|71. — Hora: 10. — Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 10. — Licit. Nº G.5053. — Descripción: Vidrios para coches y locomotoras. — Apertura: 27|4|71. — Hora: 11. — Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 30. — Licit. Nº F.7561. — Descripción: Anclas de vía. — Apertura: Día 28|4|71. — Hora: 9. — Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 50. — Licit. Nº F.7562. — Descripción: Válvulas de regulación para locomotoras a vapor y despiece. — Apertura: Día 28|4|71. — Hora: 10. — Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 10. — Licit. Nº F.7563. — Descripción: Placas de fricción para bogies. — Apertura: Día 28|4|71. — Hora: 11. — Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 20. — Licit. Nº S.A. 64. — Descripción: Por la limpieza y desinfección de vagones jaulas en Est. Tolosa. — Apertura: Día 29|4|71. — Hora: 9. — Precio del Pliego: pesos Ley 18.188 $A. 10. — Licit. Nº C. 237. — Descripción: Por la concesión de una fracción de terreno de 1.146,77 m2. en jurisdicción de la Estación Comodoro Rivadavia (Líneas Patagónicas) provincia del Chubut. — Apertura: Día 30|4|71. — Hora: 9. — Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $A. 10.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad. La Licit. C. 237 también podrá ser consultada en la Jefatura Zona Líneas Patagónicas Comodoro Rivadavia y en la División Explotaciones Colaterales, Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución de 12,30 a 18,30 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma y hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.1º|4 Nº 1.434 v.16|4|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36.971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Carteras de Cuero para Carteros y de tela plástica vinílica". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de abril de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

$ 18 e.1º|4 Nº 29.744 v.2|4|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.938 hasta el día 7 de abril de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de Radioteléfonos de mano, tipo "Handie Talkie", de reducidas dimensiones (c|u. 20).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 3. — Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 1.428 v.2|4|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.939 hasta el día 14 de abril de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de Tubos de Acero sin costura, terminados en frío, p|caldera Babcock Wilcox (c|u. 130).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 3. — Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 1.429 v.2|4|71

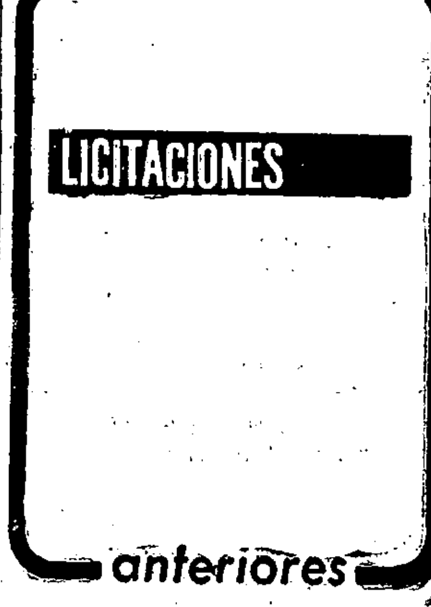
DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.941 hasta el día 30 de abril de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de 2 Martinetes neumáticos autocompresores para forja.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 3. — Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 1.430 v.2|4|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71 a realizarse el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno, a las diez y ocho horas, para la provisión de un cargador frontal, una motoniveladora y un tractor a carriles. El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de pesos Ley 18.188 treinta y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal e

la Municipalidad de Ushuaia, Ushuaia (T. del Fuego), hasta el día diez de abril de mil novecientos setenta y uno de 13 a 17 horas. Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, Tierra del Fuego, el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno.
e.24|3 Nº 1.322 v.15|4|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 38
Fíjase el día 19 de abril de 1971, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38 "para la adquisición de Uniformes Diario Nº 1, para el Personal Subalterno, (Suboficiales Superiores, Sargentos 1º, Sargentos y Agentes), con destino a la División Almacenes".
e.29|3 Nº 1.358 v.7|4|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 37
Fíjase el día 16 de abril de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación número 37 "para la adquisición de botas y borceguíes para el personal superior y subalterno, con destino a la División Almacenes".
e. 26|3 Nº 1.341 v. 6|4|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del nuevo edificio de la sucursal Azul (BA). La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia departamental de administración el 3|5|71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de inmuebles y construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.
e.19|3-Nº 1.272-v.12|4|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 21|971. Apertura: 30|4|1971, a las 16. Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley 13.512) o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, o la locación de un edificio o local en la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Delegación Santa Rosa (La Pampa), Avda. San Martín 235, de 13 a 17, o en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30
e.24|3 Nº 1.314 v.2|4|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 23|971. — Apertura: 12|4|1971, a las 13.
Provisión de Artefactos de Iluminación.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Sucursal Santa Fe, calle San Martín 1979, de 7.30 a 13, o en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30.
e.31|3 Nº 1.398 v.1º|4|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 758
Expediente Nº 111.258/70
Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1971, a las 10, para la impresión de revistas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Ciriaco J. Sarnelli, Director General de Administración.
e.29|3 Nº 1.361 v.7|4|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 2/71
Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de: 100.000 kgs de semilla de maíz, para consumo de animales, cosecha 1970/71; 30.000 kgs de semilla de maíz híbrido colorado, para consumo de animales, cosecha 1970/71; 30.000 kgs de semilla de maíz dentado, para consumo de animales, cosecha 1970/1971 y 15.000 kgs de semilla de sorgo granífero, para consumo de animales, cosecha 1970/71.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino (Prov. de Bs. As.) donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e.29|3 Nº 1.362 v.7|4|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 757
Expediente Nº 111.388/71
Llámase a licitación púlbica para el día 27 de abril de 1971 a las 10, para la ejecución de la obra "Ampliación Edificio Ecología Vegetal" en el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, Castelar, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 45.028.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinticinco pesos ($ 25.—), siendo la garantía que deberá constituirse de cuatrocientos cincuenta pesos con veintiocho centavos ($ 450,28).
e.25|3-Nº 1.326-v.5|4|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N.
Licitación Pública Nº 1 894|95. — Petroquímica E.N. — Llama a Licitación Pública por el suministro de: 1 equipo para pozos profundos montado o para montar s|camión motor Diesel y 1 equipo para pozos someros montado o para montar s|camión motor Diesel.
Apertura: 15|4|71, 17 horas.
Retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 7, de 15 a 18 horas.
Precio: Veinte pesos.
e.31|3 Nº 1.399 v.15|4|71

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 1.893
Llama a licitación pública para el suministro de:
3 equipos para soldadura eléctrica; 1 durómetro a columna; 1 alesadora vertical; 1 rectificadora para diámetros interiores; 1 afiladora para fresas; 1 máquina rectificadora.
Apertura: 12/4/71, 17 horas. Retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 15 a 18 horas. Precio: 10 pesos.
e.25|3-Nº 1.327-v.7|4|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333
Art. 6º
Llámase a Licitación Pública: Número 842. — Para el día 26 de abril de 1971, a las 15 horas, para las obras de ampliación y modificación de la 4ª Cátedra de Obstetricia del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial $ 222.328,75, 1 % garantía sobre el monto del presupuesto oficial. Pliego $ 30.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — El Secretario Administrativo.
e.22|3 Nº 1.294 v.2|4|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-383|70)
POSTERGACION
Postérgase para el día 5 de abril de 1971, a las 9 hs., la licitación pública para la construcción de la obra San Juan - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Minas.
Presupuesto oficial $a. 1.307.551,50.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dir. Gral. de Obras y Servicios —Edificio Facultad de C. Económicas— planta baja, Sector Este, Centro Universitario (Parque Gral. S. Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta $a. 150.—.
e. 26|3 Nº 1.343 v. 1º|4|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-387/F/70)
Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1971, a las 9 horas, para la contratación de la obra:
San Juan-Facultad de Ingeniería, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Maestranza.
Presupuesto Oficial: $a. 393.782.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dción. General de Obras y Servicios, Edificio Facultad de Ciencias Económicas, Sector Este Planta Baja, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $a 40.
Dr. Julio J. Herrera, Rector; Aniceto J. Puig, Director. — Dción. Gral. de Obras y Servicios.
e.25|3-Nº 1.329-v.7|4|71

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 1
Llámase a licitación pública Nº 1, Expediente Nº 5.669|70, para el día 12 de abril de 1971, a las 10 horas, para la adquisición de un vehículo con capacidad para 12 ó 13 personas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones de esta Facultad, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e.31|3 Nº 1.409 v.1º|4|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Llámase a Licitación Pública para la adquisición y colocación de catorce (14) equipos de seguridad para puertas de cámaras de tesoro o cajas fuertes del Casino Central de Mar del Plata, Anexo II, Casino de Miramar y Casino de Necochea (Expediente Nº 362.119|70). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1971, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.
e.31|3 Nº 1.400 v.1º|4|71

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Ciudad de Buenos Aires
Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, la explotación comercial de diversos locales ubicados en el Centro Turístico Embalse, sito en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:
Licitación Nº 63|71 — Rubro: Frutería y verduras frescas. — Apertura: 30|4|71, a las 16 hs.
Licitación Nº 64|71. — Rubro: Tienda, Art. sport, pesca, mercería y zapatería. — Apertura: 30|4|71, a las 17 hs.
Licitación Nº 65|71. — Rubro: Peluquería para caballeros y venta de artículos de tocador. — Apertura: 30|4|71, a las 18 horas.
Licitación Nº 66|71. — Cigarrería librería, diarios, novelas revistas, Art. de juguetería, etc. — Apertura: 3|5|71, a las 16 horas.
Licitación Nº 67|71. — Rubro: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas. — Apertura: 3|5|71, a las 17 hs.
Licitación Nº 68|71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. — Apertura: 3|5|71, a las 18 horas.
Licitación Nº 69|71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, etcétera. — Apertura: 4|5|71, a las 16 hs.
Licitación Nº 70|71. — Rubro: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas. — Apertura: 4|5|71, a las 17 hs.
Licitación Nº 71|71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. — Apertura: 4|5|71, a las 18 hs.
Licitación Nº 72.71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. — Apertura: 5|5|71, a las 16 hs.
Licitación Nº 73|71 — Rubro: Alfajores, golosinas, dulces, galletitas, confituras, bombones, facturas y masas. — Apertura: 5|5|71, a las 17 hs.
Licitación Nº 74|71. — Rubro: Sala cinematográfica. — Apertura: 5|5|71, a las 18 horas.
Retiro de Pliego: División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002 y en el Centro Turístico Embalse. - Embalse Río III - Provincia de Córdoba.
Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1er. piso.
Recepción de propuestas y lugar de Apertura: División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002.
Valor del Pliego: $ 2.-
El Director General de Administración.
e.30|3 Nº 1.396 v.12|4|71

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Llámase a licitación pública Nº 6|71 para el día 13 de abril de 1971, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de sobres e impresos. El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Expediente Nº 247.639|71 — Buenos Aires, 31 de marzo de 1971.
e.31|3 Nº 1.401 v.1º|4|71

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
Llámase a Licitación Pública Nº 9|71, para el día 16 de abril de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pvcia. de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1971.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pvcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Especialidades medicinales, drogas, tuberculostáticos, antibióticos y material de curaciones.
General Rodríguez, 29 de marzo de 1971. — El Director del Hospital.
e. 29|3 Nº 1.366 v. 7|4|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.622
Llámase a licitación para la construcción de un edificio para escuela y trabajos complementarios.
Ubicación: Entre Avda. Olavarría al Norte y Avda. La Cruz al Este —Villa Celina— partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.742.575,10.
Garantía de Licitación: $ 17.425,75.
Fecha y hora de apertura: 11 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Banco Hipotecario Nacional—Gerencia Técnica— Departamento Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e. 29|3 Nº 1.368 v. 20|4|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.621.
Llámase a licitación para la construcción de 80 viviendas individuales, dividida en dos sectores.
Sector I: 30 viviendas y obras generales.
Sector II: 50 viviendas y obras generales.
Ubicación: Sector I: Avda. 9 de Julio entre las calles Dr. Alfredo Parodie y Dr. Martín Goitía, Resistencia, Provincia del Chaco.
Sector II: Avenidas Río Negro, Sarmiento y Lavalle al S. Oeste, Resistencia, Provincia del Chaco.
Presupuesto Oficial: Sector I: pesos 611.498,00; Garantía de Licitación: pesos 6.114,98.
Presupuesto Oficial: Sector II: pesos 1.019.163,00; Garantía de Licitación: pesos: 10.191,63. Total: $ 1.630.661,00.
Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Banco Hipotecario Nacional, Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Resistencia, Av. Alberdi esq. Juan B. Justo, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
22|3-Nº 1.286-v.13|4|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 470|71
Bandejas portaelementos de aviones Boeing 77, en material plástico resistente ABS o NOVODUR.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de abril de 1971, a las 15 horas.
e.31|3 Nº 1.411 v.2|4|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.230/71
Compra de Coches Subterráneos
Llámase a Licitación Pública para la compra de cincuenta (50) coches motores individuales, herramientas, repuestos y equipos primarios para rotación y reserva.
Apertura de las propuestas: 30/6/71, a las 9 horas.
Pliegos y Consultas: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 500.—
e.15|3-Nº 1.159-v.2|4|71

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL
Llámase a Licitación Pública número 8|71, para contratar la provisión de papelería y útiles para oficina para el Organismo Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 500, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la oficina Nº 531, 5to. piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley 18.188 veinte ($ 20,00).
e.26|3 Nº 1.345 v.12|4|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación pública Nº 638|71. — Tornillos, bulones, tuercas y arandelas. — Apertura: 10|5|1971, a las 13 horas. — Valor del pliego $ Ley 18.188: 25.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.
e.31|4 Nº 1.402 v.15|4|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 1418-7. — Descripción: Camisas en tela poliester algodón, corbatas en tela lino y poliester. — Apertura: día 15|4|71 a las 14.30 horas. — Precio del Pliego: $ 10, Ley 18.188.
Licitación Nº 1419-C. — Descripción: Soldadura de rieles procedimiento aluminotérmico en playa estación Virasoro y Apóstoles de la línea a Posadas. — Apertura: día 15|4|71 a las 15.30 horas. — Precio del pliego: $ 30, Ley 18.188.
Licitación Nº 1420-C. — Descripción: Piedra calibrada para levante calibrado (Binder). — Apertura: día 15|4|71 a las 16.30 horas. — Precio del Pliego: $ 30, Ley 18.188.
Licitación Nº 1421-C. — Descripción: Canto rodado (grava o ripio), para levante calibrado. — Apertura: día 15|4|71 a las 17.30 horas. — Precio del pliego: $ 25, Ley 18.188.
Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, 8 a 11 horas.
e.23|3 Nº 1.305 v.5|4|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación O.C. Nº 59|71. — Descripción: Tanques para petróleo. — Apertura: Día 16|4|71, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.
Licitación O.C. Nº 54|71 Ax. 1. — Descripción: Automóviles, tipo sedan 4 puertas. — Apertura: Día 19|4|71, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.
Licitación O.C. Nº 8|71 Ax. 2. — Descripción: Lámparas eléctricas. — Apertura: Día 29|4|71, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.
Licitación O.C. Nº 28|71. — Descripción: Goma en plancha y mangas pirelno. — Apertura: Día 29|4|71, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 20 Le. 18.188.
Licitación O.C. Nº 8|71 Ax. 3. — Descripción: Alambres de cobre. — Apertura: Día 30|4|71 a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.
Licitación O.C. Nº 24|71. — Descripción: Estopa de algodón. — Apertura: Día 30|4|71 a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 50 Ley 18.188.
Licitación O.C. Nº 58|71 Ax. 2. — Descripción: Guantes de cuero. — Apertura: Día 3|5|71 a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 20 Ley 18.188.
Licitación O.C. Nº 48|71 Ax. 1. — Descripción: Clavos elásticos p|vía. — Apertura: Día 3|5|71 a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 2. Ley 18.188.
Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971, se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.
Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones (local Nº 35), Plan a Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.
e.29|3 Nº 1.371 v.13|4|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.825/71
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de limpieza de la estructura metálica de tres (3) puentes existentes en la línea C. 15 de Km. 1171/322 a Km. 1172/343, en la provincia de Jujuy. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20/abril/1971 a las 13 horas en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras, Jujuy, sito en Prolongación Puerto Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de Oficina. Precio del pliego: 30.— pesos Ley 18.188. — La Administración.
e.22|3-Nº 1.287-v.2|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.079|71 (30 días). Limpieza de coches depósito J. L. Suárez (Km. 24) y Victoria, estación Tigre, Victoria, Mitre, y tareas anexas. Apertura 16|4|71, 13 hs. 1.080|71 - Briquetas de carbón residual de petróleo. Apertura 16|4|71, 13,30 hs. 1.081|71 - Acero dulce trafilado de sección circular. Apertura 19|4|71, 12 hs. 1.082|71 - Material para telégrafo y teléfonos. Apertura 19|4|71, 13,30 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1.079, $a. 40.—. 1.080, $a. 20.—. 1.081, $a. 20.—. 1.082, $a. 10.—. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.
Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.
e. 29|3 Nº 1.370 v. 13|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1071|71 Anclas de vía para riel de 85 y 100 libras, Apertura: 12|4|71, 14 hs. — 1072|71: Travesaño de freno, Apertura: 12|4|71, 14,45 hs. — 1073|71, Bitumen, bobinas, escobillas, y accesorios para fusible. — Apertura: 15|4|71, 14 hs. — 1074|71, Bulones y tirafondos para vía. — Apertura: 15|4|71, 15 hs. — 1075|71, Alambres, Apertura: 15|4|71, 16 hs. — 1076|71, Arrabio en lingotes, Apertura: 28|4|71, 13 hs. — 1078|71, Faroles de cola, completos, Apertura: 12|4|71, 15.30 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B. I. R. A.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. of. 11. o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigt y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs
e.26|3 Nº 1.346 v.12|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.077|71. Apertura 5|4|71, a las 18. Servicio de lavado, planchado y zurcido de ropa, distrito Córdoba. Valor de pliego $a. 30.—. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 30 días corridos o B.I.R.A.
e.23|3 Nº 1.306 v.5|4|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 964-0, nasta el día 20 de abril de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Comisaría Nº 35, en terreno ubicado en calle Cuba Nº 3145 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 1.389.500,00. Importe de la garantía: $ 13.895,00 Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 19. Capital Federal. Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. Precio documentación: $ 100,00. Pago de la misma: Tesorería Planta Baja de 13 a 17 horas.
e.19|3 Nº 1.257 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 965-0, hasta el día 27 de abril de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Comisaría Nº 37, en terreno ubicado en calle Juramento entre Acha y Donado de esta Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 1.389.500,00. Importe de la garantía: $ 13.895,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19. Capital Federal. — Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. — Precio documentación: $ 100,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.
e.26|3 Nº 1.344 v.19|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 237|71, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas: 5, 8, 33, 188, 191, 226, 201, 202, 205, 197, Acceso Norte, Acceso Oeste, 3, 249, 33, 35, 228 (Buenos Aires) — $ 11.451.853,80. Depósito de garantía $ 114.519. Plazo de obra: 9 meses. P. p. $ 200. Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|3 Nº 1.393 v.5|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 238|71, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas: 9, 34, 56 (Jujuy): 38 (Tucumán). $ 1.914.512,00. Depósito de garantía: $ 19.146,00. Plazo de obra: 5 meses, P. p. $ 50.- Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|3 Nº 1.394 v.5|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 2890-20º-71
Licitación Pública Nº 235|71
Para la ejecución de las obras de la Ruta 151, Tramo: Dique Contraalmirante Cordero - Hostería Santa Teresita (obras básicas, pavimento y ensanche de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. — $ 5.622.600. — Depósito de garantía: $ 56.226. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 18 meses. — Presentación propuestas: 8 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|3 Nº 1.373 v.20|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 2789-7º-71
Licitación Pública Nº 234|71
Para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Cañada de Gómez - Límite con Córdoba y Paso Ciudad de Cañada de Gómez (reconstrucción de pavimento y construcción de variante) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 14.890.700. — Depósito de Garantía: $ 148.907. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de Obras: 18 meses.
La presentación propuestas: 7 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal
e.29|3 Nº 1.374 v.20|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 236|71
Para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas 9, 60, 9 N, 38 (Córdoba), 11, 177, 178, 33, 9, 34 (Santa Fe), 126, 127, 131 (Entre Ríos); 12 (Corrientes). — $ 11.231.154. — Depósito de garantía: $ 112.312. — Plazo de obra: 9 meses. — P. p. $ 200. — Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|3 Nº 1.375 v.2|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 240|71
Para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Ruta 188 (La Pampa). — $ 612.431. — Depósito de garantía: $ 6.125. — Plazo de Obra: 3 meses. — P. p. $ 30.
Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|3 Nº 1.376 v.2|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 239|71
Para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas 8 (Córdoba); 9, 38 (Tucumán). — $ 1.943.251. — Depósito de garantía: $ 19.433. — Plazo de obra: 5 meses. — P. p. $ 50. — Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 14.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|3 Nº 1.377 v.2|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 1.306-12-1971)
Licitación pública Nº 222|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d" - tramo: Río Quilquihue - Junín de los Andes (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 2.932.300,00. Depósito de garantía: $ 29.323,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 16 meses.
Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|3 Nº 1.260 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 1.838-16-1971).
Licitación pública Nº 223|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. - Tramo: Santo Domingo - Río Saladillo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 8.340.500,00. Depósito de garantía $ 83.405.00. Precio pliego: $ 150.00. Plazo de Obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 19 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|3 Nº 1.261 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 2.575-12-1971.
Licitación pública Nº 221|71, para la ejecución de las obras en la Ruta complementria "j" - Tramo: Empalme Ruta 237 - Villa La Angostura - Puentes s|Río Bonito y los Arroyos Regintuco, La Estacada, y Pedregoso (construcción de 4 puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 507.300,00. Depósito de garantía: pesos 5.073,00. Precio pliego: $ 30.00. Plazo de Obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 13 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|3 Nº 1.259 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 233/71, para la ejecución de las obras Ruta 151, Tramo: Acceso puente dique en Colonia 25 de Mayo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. — $ 1.372.500,00. — Depósito de garantía: $ 13.725,00. Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de Obra: 6 meses. Presentación propuestas: 20 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|3-Nº 1.288-v.13|4|71

[illegible]retaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 32|71, a realizarse el día 18 de mayo de 1971, a las 10 horas, para la Construcción de las obras civiles para la ampliación de la Central Térmica "Barranqueras", en la provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 1.616.000 (Un millón seiscientos diez y seis mil pesos) parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 150.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.29|3 Nº 1.384 v.2|4|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 31|71, a realizarse el día 17 de mayo de 1971, a las 10 horas, para la "Fabricación y|o provisión de transformadores de potencia y de puesta a tierra para las estaciones transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña" en la Provincia del Chaco" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.215.000 (un millón doscientos quince mil pesos), parcialmente financiadas por el Bco. Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º P., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 100.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.29|3 Nº 1.385 v.2|4|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitación Pública número 117|70. Provisión, montaje y puesta en servicio de dos calderas para 110 T|h de vapor cada una para la ampliación de la central "Independencia" en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 117|70, para el día 5 de abril de 1971, a las 15 horas.
e.26|3-Nº 1.356 v.1º|4|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
21 de abril de 1971:
Licitación Pública Nº 29|71, hora 15: Columnas y estructuras completas de hormigón armado.
22 de abril de 1971:
Licitación Pública Nº 30|71, hora 15: Repuestos para motores Diesel-Fiat (aro de compresión, semicasquillo de biela, cojinetes bancada, semianillos p|cojinete, etc.).
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.26|3-Nº 1.357 v.1º|4|71

GAS DEL ESTADO
8.043: Adq. cañería de acero. — Apert.: 16|4|71: 10 hs. — Valor: $ 250.
8.044: Contr. trabajos complementarios en Pta. Centenario (Neuquen). — Apert.: 10|5|71, 10 hs. — Valor: $ 25.
8.046: Adq. tapas de cilindros motrices. Apert.: 23|4|71, 12 hs. — Valor: $ 75.
Adquirir documentación en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.29|3 Nº 1.386 v.7|4|71

GAS DEL ESTADO
8.021: Cont. obra conexiones Muelle Propanero Dock Sud (Pcia. Bs. As.). Prorrogada p|el 26|4|71, 11 hs.
Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.24|3-Nº 1.324 v.2|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION
Lic. Pública Nº 297|71 — Contratación de trabajos de perforación de veintitrés (23) pozos de explotación y Avanzada en zonas de Centenario, El Salitral - Senillosa Norte, de la Provincia del Neuquén y Fernández Oro, de la Provincia de Río Negro.
Apertura: 26|4|71.
Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 298|71 — Contratación de trabajos de perforación de cuarenta y seis (46) pozos de explotación y Avanzada en zona "Puesto Hernández". — Provincia del Neuquén y Mendoza.
Apertura: 26|4|71.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.
e. 31|3 Nº 1.408 v. 16|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 290|71 — Cubiertas.
Apertura: 29|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 31|3 Nº 1.404 v. 16|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTR. Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 285|71 — Construcción línea en Cracking catalítico.
Apertura: 28|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 31|3 Nº 1.405 v. 16|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTR. Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 287|71 — Aceites lubricantes.
Apertura: 5|5|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 31|3 Nº 1.406 v. 6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 270|71 — Dispositivos para perforación le pozos, Apertura: 27|4|71.
Lic. Pública Nº 278|71. — Repuestos para bombas Wilson, Apertura: 29|4|71.
Lic. Pública Nº 279|71. — Barras de sondeo extra pesadas, Apertura: 3|5|71.
Lic. Pública Nº 280|71 — Cloruro de calcio, Apertura: 3|5|71.
Lic. Pública Nº 281|71. — Estabilizadores, ensanchadores, Apertura: 5|5|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.347 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 277/71. — Cables de acero.
Apertura: 28/4/71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.348 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 269/71. — Sulfato sódico.
Apertura: 26|4|71.
Lic. Pública Nº 275/71. — Mangueras autoflotantes.
Apertura: 28|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.349 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 273/71. — Motobomba de alta presión.
Apertura: 27|4|71.
Lic. Pública Nº 274/71. — Grúa autotransportable sobre rodado.
Apertura: 28|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.350 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Lic. Pública Nº 262/71. — Planchas de acero.
Apertura: 23|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.351 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Lic. Pública Nº 263/71. — Pinturas.
Apertura: 26|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.352 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 242|71. Uniones machos y hembras para portamechas Reed. Super Connection.
Apertura: 23|4|71.
Lic. Pública Nº 243|71. Bombas de profundidad.
Apertura: 23|4|71.
Lic. Pública Nº 247|71. Conjunto cabeza y armaduras.
Apertura: 22|4|71.
Lic. Pública Nº 251|71. Repuestos para pescadores.
Apertura: 27|4|71.
Lic. Pública Nº 259|71. Tanques de almacenaje.
Apertura: 26|4|71.
Lic. Pública Nº 260|71. Viviendas transportables.
Apertura: 30|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|3-Nº 1.317 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 249|71. Accesorios para la Planta Elaboración de Asfalto de la Destilería San Lorenzo.
Apertura: 23|4|71.
Valor: $ 80.
Lic. Pública Nº 257|71. Construcción edificio oficina para personal de navegación en Puerto La Plata.
Apertura: 15|4|71.
Valor: $ 80.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.
e.24|3-Nº 1.319 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 245|71. Distribución de productos a granel en la Ciudad de La Plata y alrededores.
Apertura: 22|4|71.
Valor: $ 40.
Lic. Pública Nº 252|71. Ester butílico.
Apertura: 22|4|71.
Ventas: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|3-Nº 1.320 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 239|71 — Baldes para contener 22 kg. para grasa lubricante. — Apertura: 15|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.19|3 Nº 1.267 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 238|71 — Proyecto completo, provisión y montaje de una línea de 132 KV. y de aproximadamente 130 km. de longitud, y una subestación de rebaje de 11.000 K.V.A. relación 132|13,2 KV, en Area Catriel. — Administración Plaza Huincul, Prov. de Neuquén. — Apertura: 4|5|71.
Valor: $ 600.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.19|3 Nº 1.266 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 225|71 — Cable bipolar plástico para bajar cargas explosivas. — Apertura: 20|4|71.
Lic. Pública Nº 233|71 — Repuestos para camión International. — Apertura: 29|4|71.
Lic. Pública Nº 235|71. — Hidrogrúas. — Apertura: 28|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.19|3 Nº 1.265 v.1º|4|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|71
Vto.: 30 de abril de 1971, a las 12.30 horas. — Por la adquisición de ligaduras de plomo, plomo puro comercial y soldaduras de estaño-plomo.
Valor del Pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 31|3 Nº 1.407 v. 15|4|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15-P|71
PRORROGA
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 15-P|71, que estaba programada para el 26|3|71, a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 16|4|71, a las 9.30 horas.
La misma ampara la provisión, ajuste y puesta en servicio de sistemas de radio con reserva, conmutación automática, equipos de transmisión de programas de televisión, repetidoras, multiplex asociados, equipos de fuerza y demás elementos necesarios para establecer el enlace entre las Centrales Bahía Blanca, Santa Rosa, Gral. Pico y derivaciones en las Provincias de Buenos Aires y La Pampa.
Monto estimado: pesos 8.780.440,00.
Valor del Pliego: pesos 600,00.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.30|3 Nº 1.395 v.5|4|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|71. — Vto.: 20|4|71, a las 9,30 horas.
Por los trabajos de reparaciones varias a efectuarse en el Edificio Almacén Central Barracas, sito en las calles Luján, Monasterio, Zepita y Luna, de la Capital Federal.
Valor del Pliego: pesos 250,00.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.29|3 Nº 1.381 v.13|4|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P/71
Vto.: 20 de abril 1971, a las 11 horas. Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "San Antonio de Areco" a erigirse en el terreno sito en la calle Aristóbulo del Valle esq. Guido, de la localidad de San Antonio de Areco, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 701.500.
Valor del pliego: $ 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|3 Nº 1.353 v.12|4|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
Llámase a licitación pública número 212 hasta el día 3 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, para la compra de:
Acero A-37 laminado en planchuelas (Kgs. 35.808). — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior. — Avda. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario. T. E. 85-081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden S.E.O.P. Vías Navegables.
Depósito de garantía de oferta: 1 por ciento de su importe.
Franqueo. $a. 1.
Valor del Pliego: $a. 3.
e. 31|3 Nº 1.408 v. 2|4|71

DIRCCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 20-E, hasta el día 16 de abril de 1971, a las 15 y 30 horas, para Construcción Tablestacado entre Puentes Rocha y Salas en Puerto Tigre, Pvcia. de Buenos Aires.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 35.-
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 300.000.
Depósito de garantía a constituir: Pesos Ley 18.188: 3.000.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e.30|3 Nº 1.397 v.14|4|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 18-E, hasta el día 15 de abril de 1971, a las 15.30 horas, para Reparación del muelle metálico y zona de madera dura en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 35.
Presupuesto Oficial: $ ley 18.188, 499.460.
Depósito de garantía a constituir: pesos ley 18.188, 4.995.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e.22|3-Nº 1.290 v.13|4|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 7|71: Adquisición de una lancha para una capacidad de sesenta personas, destinada a la navegación en el Río Alto Paraná.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 7 de mayo de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 200.—, Ley 18.188.
e.29|3 Nº 1.372 v.13|4|71

FLOTA FLUVIAL DE ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|71: Reparación de cuatro barcazas galpón y tres barcazas petroleras.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras-Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 15 de abril de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 200, Ley 18.188.
e.19|3 Nº 1.258 v.1º|4|71